



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC.	1051607
EXP.	522594

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°111-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 23, de fecha 15 de diciembre de 2023, se trató en la estación de Orden del Día, el pedido verbal realizado por el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, sobre: "(...) solicito que este concejo municipal bajo responsabilizas designe a una comisión investigadora para efectos de esclarecer y elevar los informes técnicos y legales correspondientes, los mismos que deben recaer sobre la gerencia de desarrollo económico, giros especiales, así como en la oficina de defensa civil, ello bajo responsabilidad del alcalde conforme a ley (...)", y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el concejo municipal está facultado para: "(...) i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal (...)"

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 23, de fecha 15 de diciembre de 2023, el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, en la



estación de pedidos, solicito que pase a Orden del Día: "(...) que este concejo municipal bajo responsabilizas designe a una comisión investigadora para efectos de esclarecer y elevar los informes técnicos y legales correspondientes, los mismos que deben recaer sobre la gerencia de desarrollo económico, giros especiales, así como en la oficina de defensa civil, ello bajo responsabilidad del alcalde conforme a ley (...)" fundamentando su pedido en lo dispuesto en el numeral 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 31812, publicada el 05 de julio de 2023, el mismo que siendo debatido y deliberado por el Pleno del Concejo Municipal fue sometido a votación, obteniendo seis (06) votos a favor por partes de los siguientes regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Percy Gerardo Núñez Siguel; y cinco (05) votos en abstención por parte de los siguientes regidores: Elizabeth Margoth Choque Belito, Jenny Marisol Andrés Livia, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Luis Ricardo López Bastidas, fundamentando su abstención en lo establecido en el numeral 6) del artículo 70° del Reglamento Interno del Concejo – RIC.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y habiéndose alcanzado el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la COMISION INVESTIGADORA, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, sobre los presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en referencia a la Gerencia de Desarrollo Económico, giros especiales y la Oficina de Defensa Civil; debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, los informes que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a los miembros conformantes de la COMISION INVESTIGADORA, la misma que se encontrara conformada por los señores regidores Daniel Guillermo Campos Acosta (Presidente), Iván Jhoel Medina Esquivel (Vicepresidente), Alejandra Nicole Espejo Mendoza (Miembro), José Luis García Terrazos (Miembro).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los miembros designados en el artículo anterior, el cumplimiento estricto de la labor encomendada por el Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE